

DAC
Manabito

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)
 FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201807 292
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 10
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

PROVEEDOR
LUIS ANTONIO ORELLANA

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201807-27

NIT: 0419-140466-003-1

CREDITO A 30 DIAS 24/07/2018/ 89 / SUMINISTROS INSTITUCIONALES ✓

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201458	CANOPY DESMONTABLE CON ESTRUCTURA Y LONA CON MEDIDA DE 2.50X2.50 MTS .	1.00	195.5000	\$ 195.50



J. E. R.
25/07/2018
Luis E. Rios

ADMIN TITULAR: SRITA BLANCA BERENICE QUINTANILL

Total Compra: 195.50 ✓
I.V.A.: 25.42
Total: 220.92 ✓

CANOPY DESMONTABLE ESTRUCTURA Y LONA CON MEDIDAS DE 2.50 X 2.50 MTS. EN CAÑO GALVANIZADO DE 3/4 Y 1/2 Y LONA PLASTIFICADA 100% IMPERMEABLE DE 19 ONZ. COLOR A ESCOGER, IMPRESION A CUATRO (04) CARAS DEL CANOPY. TIEMPO DE ENTREGA: 6 DIAS HABILES, GARANTIA: 1 AÑO DE GARANTIA NO INLCUYE DAÑOS POR TERCERAS PERSONAS, DESASTRES NATURALES O MAL USO DEL PRODUCTO. LUGAR DE ENTREGA: CASAS CEFAFA. EMITIR CREDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.
NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravio, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 100.00 IVA



[Signature]



Revisado Por:
Ing. Jesus Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI



Autorizado por:
Comandante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General



[Signature]

Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto

3938

Emisión GACI a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.